



H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA PUEBLA
2021-2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGIDURÍA GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD

INDÍCE

1. Índice
2. Autorización
3. Introducción
4. Misión
5. Visión
6. Valores
7. Objetivo
8. Marco Jurídico
9. Organigrama
10. Facultades y Obligaciones de la Regidora
11. Funciones de la Regidora
12. Funciones de la Dirección de Bienestar
13. Funciones de la Dirección de Gestión Social
14. Funciones de Enlaces
15. Flujo de procesos y procedimientos de la Regiduría
16. Flujo de procesos y procedimientos de la
Dirección de Bienestar
17. Flujo de procesos y procedimientos de la
Dirección de Gestión Social
18. Flujo de procesos y procedimientos de los Enlaces Municipales

AUTORIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL CAPITULO XI,ART. 105, FRACCIÓN VII,ART. 106, FRACCIÓN III,IV, V, VI, CAPÍTULO XIX ART. 188-189, FRACCIÓN I,II,III, IX, SE EXPIDE EL SIGUIENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA PUEBLA, EL CUAL CONTIENE INFORMACION REFERENTE A SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2022 Y DEJA SIN EFECTO A LOS EXPEDIDOS ANTERIORES, A SI COMO A TODOS AQUELLOS QUE SE OPONGAN AL MISMO.

AUTORIDAD

JUAN GUTIÉRREZ BRIONES PRESIDENTE MUNICIPAL
HONORABLE CABILDO Y SÍNDICO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

En la Administración Pública Municipal 2021-2024 asumimos con responsabilidad el papel que nos corresponde. Por ello, plasmamos en este documento nuestro compromiso, conscientes de que nuestro paso es efímero y de que un verdadero cambio radica en el interés y el trabajo conjunto entre sociedad y gobierno, para llevar a Chietla al lugar que le corresponde como el mejor de los municipios de la mixteca poblana. En las últimas décadas hemos visto la tremenda decadencia de desarrollo en todos los ámbitos, es por ello que desde nuestro espacio trabajaremos para lograr renovar y proyectar al futuro desde la fuerza de su cultura y su gente. Detrás de estas transformaciones existe siempre un proyecto municipal, pero sobre todo un arreglo para sumar esfuerzos hacia un objetivo común. Para hacer realidad la Chietla de nuestros sueños, debemos tener la capacidad para cambiar y modernizar este municipio, al tiempo de conservar sus costumbres y hacerla más atractiva para vivir, crecer, trabajar y compartir con nuestras familias. Nuestra apuesta es por los Chietecos, por las presentes y futuras generaciones, por la convivencia, los espacios recreativos, el desarrollo social incluyente y, en especial, por la participación organizada de todos. Con el apoyo decidido y su confianza, haremos un Chietla mejor.

MISIÓN

Contar con el marco jurídico adecuado que fortalezca las políticas públicas que permitan a los grupos vulnerables, personas con discapacidad y juventud tener las expectativas de la aplicación y ampliación de los programas sociales en nuestro Municipio enfocados a estos grupos, y así contribuyendo en el establecimiento de una eficiente coordinación institucional y vinculando acciones que permitan aplicar los lineamientos establecidos para darle cumplimiento a los derechos de las personas en situación de pobreza con el fin de mejorar su calidad de vida.

VISIÓN

Ser un Equipo que contribuya al logro de los objetivos de los Programas, enfocados a estos grupos, promoviendo la igualdad de oportunidades para que ejerzan plenamente los derechos sociales de personas en extrema pobreza, que a futuro puedan potenciar a otras dimensiones de bienestar.

VALORES

Honestidad

Es la virtud que consiste en decir la verdad, ser decente, recatado, razonable y justo.

Solidaridad

Adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.

Inclusión que los sistemas establecidos proveerán acceso y participación recíproca; y que el individuo con discapacidad y su familia tengan la posibilidad de participar en igualdad de condiciones.

OBJETIVO

Brindar información y asesoría a las familias, sobre los programas sociales existentes de las Secretarías Federales y Estatales así, como organismos públicos descentralizados, y sus reglas de operación. Establecer una eficiente coordinación institucional, vinculando acciones que contribuyan en la aplicación y ampliación de los programas con el fin de darle cumplimiento a los derechos sociales de personas en situación de pobreza, potenciando las capacidades. Para con ello contribuir y generar igualdad de oportunidades y ejercicio pleno de sus derechos.

I.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla.

Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General para las Personas con Discapacidad.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley para prevenir y Eliminar la discriminación

Leyes para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley de Protección a los Adultos Mayores.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar.

Ley de la Juventud.

Ley de protección y apoyo a migrantes originarios del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla

Objetivos de desarrollo sostenible Agenda 2030

Ley Orgánica Municipal.

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chietla.



FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA REGIDORA

- Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Ayuntamiento.
- Concurrir a los actos oficiales para los cuales se les cite.
- Formar parte de las comisiones para las que fueron designadas por el H. Ayuntamiento.
- Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

FUNCIONES DE LA REGIDORA

Funciones Generales

- Planear, organizar y presentar al Presidente Municipal, la propuesta de operatividad y funcionalidad de cada dirección y área, con el objetivo de gestionar apoyos a grupos vulnerables, personas con discapacidad y juventud, por medio de los Programas Federales y Estatales y Organismos Descentralizados, esto con base a las reglas de operación que aplique al Municipio.
 - Informar de manera trimestral, al Presidente Municipal y al cabildo, sobre los avances y limitantes en el desarrollo de sus funciones y gestiones.
 - Acatar los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento, a través de las normativas en los programas que tenga que establecer convenios para acciones dirigidas a grupos vulnerables.
 - Supervisar a los directores y responsables de área, en las funciones que les sean encomendadas, y los demás que les confiere la ley y reglamentos, para su buen funcionamiento.
 - Recibir solicitudes y gestionar ante Dependencias, Fundaciones o Asociaciones Civiles
-

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR

Identificación: Capitulo XXIV, artículo 110, 150 del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Chietla.

I.- Organizar, coordinar, y supervisar las diversas acciones para dar atención a los beneficiarios de los diferentes Programas Federales de Bienestar Social

II.- Establecer y mantener coordinación con las Instituciones Federales, Estatales y organismos descentralizados con la finalidad de concertar apoyos en beneficio de la población demandante.

Funciones Generales

- Vigilar que se realicen las visitas domiciliarias, en caso necesario, con la finalidad de verificar los datos de los beneficiarios de los diferentes programas.
- Establecer las líneas de acción para proporcionar información de los diferentes programas a los solicitantes o en su caso, orientarlos y/o canalizarlos a las dependencias correspondientes.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Habilidades Técnicas: Manejo de paquetería office. Manejo de las tecnologías de información y comunicación.

Competencias Específicas: Capacidad de negociación, liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y proactivo.

Habilidades Humanas: Facilidad de palabra. Autocontrol. Autoconciencia. Responsable. Ética profesional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

Identificación: Capitulo XXIV, artículo 110,150 del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Chietla.

I.- Establecer y mantener coordinación con las Instituciones Federales, Estatales y Organismos Descentralizados con la finalidad de concertar apoyos en beneficio de la población demandante.

II.- Responsable del módulo de afiliación del INAPAM

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Habilidades Técnicas: Manejo de paquetería office. Manejo de las tecnologías de información y comunicación.

Competencias Específicas: Capacidad de negociación, liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y proactivo.

Habilidades Humanas: Facilidad de palabra. Autocontrol. Autoconciencia. Responsable. Ética profesional.

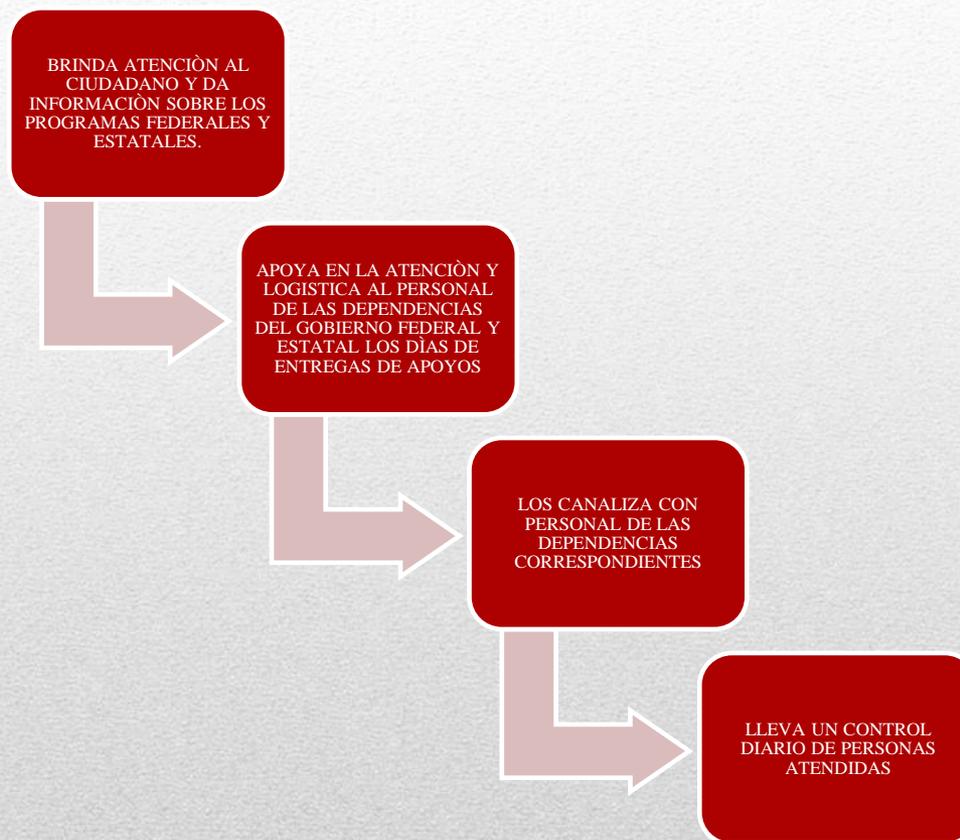
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE ENLACES MUNICIPALES

- ❑ Las funciones del Enlace Municipal es atender debidamente y con un gran sentido de responsabilidad las comisiones que se les asigne.
- ❑ Dar atención de manera personalizada a los ciudadanos que requieran información sobre trámites y servicios que se realizan en el H. Ayuntamiento.
- ❑ Informar a la ciudadanía de los requisitos, modos y temporalidad para ser beneficiarios de los programas de Bienestar Social.
- ❑ Avisar a las personas de las diferentes comunidades de cuando van a hacer las entregas de los apoyos, y coordinar dichos eventos en la logística referente a apoyos de los programas sociales que provienen del Gobierno Federal, así como del Gobierno Estatal.
- ❑ Coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas en actividades de desarrollo social, integración comunitaria, Conformar los comités de contraloría social y demás que contribuyan al bienestar de la población.
- ❑ Validar los requisitos que exige la instancia referente al programa que se trate.

FLUJO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



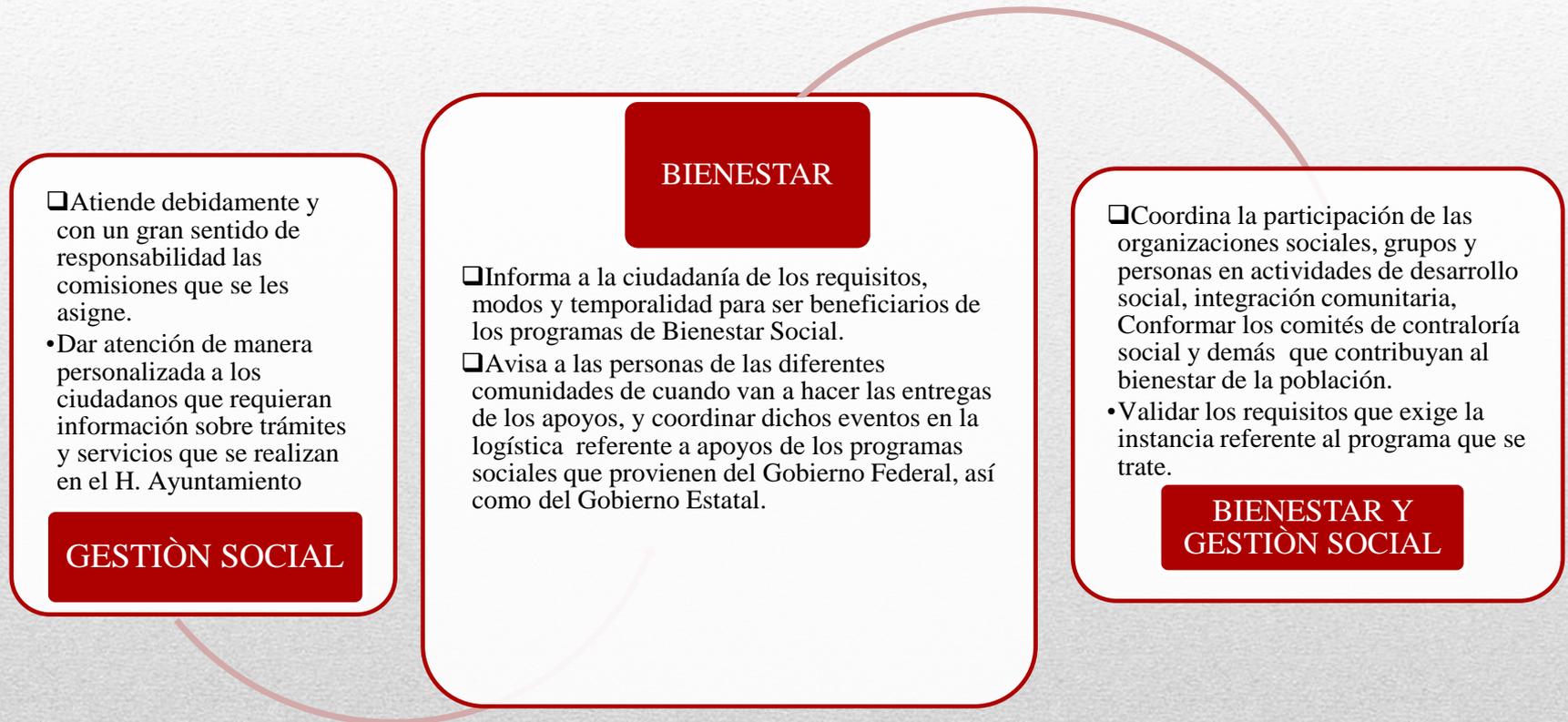
FLUJO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE BIENESTAR



FLUJO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE GESTIÓN SOCIAL



FLUJO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS ENLACE MUNICIPAL





Unidos por un mejor futuro